



Nº ZEUS 2640. REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DS.49

TEMUCO, 22 FEB. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 439

VISTOS:

- a) EL D.S. Nº49 DE (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su artículo Nº 57 de los reemplazos.
- b) La Resolución Exenta Nº1943 de fecha 27 de agosto del 2019, que modifica Resolución Exenta Nº590, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones, que llama proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 27 de junio de 2019.
- c) El Oficio Nº103 de fecha 29 de enero del 2021 de la Entidad Patrocinante Marcela Andrea Bravo Sandoval Consultora Habitacional E.I.R.L., la cual solicita se efectuó el reemplazo del beneficiario Sr. José Fernando Mora Santana Rut. [REDACTED] fallecido, perteneciente al Comité de Vivienda Vida y Esperanza Pillalelbun de la comuna de Lautaro código de proyecto Nº146382 y se designa como reemplazante a la Sra. Daniela Lucía Córdova Neira Rut. [REDACTED]
- d) El Acta de Directorio protocolizada ante Notario de fecha 18 de enero del 2021, que aprueba el reemplazo por fallecimiento del Sr. José Fernando Mora Santana Rut. [REDACTED] y como reemplazante a la Sra. Daniela Lucía Córdova Neira Rut. [REDACTED]
- e) El Certificado de defunción folio Nº500372160146 de fecha 19 de febrero del 2021 extendido por el Registro Civil e Identificación que consta el fallecimiento del Sr. José Fernando Mora Santana Rut. [REDACTED] en la comuna de Temuco.
- f) El correo electrónico del funcionario Juan Silva Herrera Profesional Social de la oficina de Ejecución de Proyectos Habitacionales de este Servicio de fecha 19 de febrero del presente, quien informa estar en conocimiento y otorgar VºBº para cursar reemplazo individualizado en el visto c) del Comité de Vivienda Vida y Esperanza Pillalelbun de la comuna de Lautaro.
- g) La Resolución Nº7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. Nº1305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que el Oficio Nº104 de fecha 09 de abril del 2020 de la División Técnica Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que estipula "Suspensión de Asambleas y Reuniones Masivas", mientras dure la emergencia, por lo que deberán suspenderse las actividades que involucren la participación masiva o reuniones por parte de las familias que componen cada proyecto.

Por lo anterior, se considera solo por esta vez el acta del directorio protocolizada ante notario, según Artículo Nº57 de los reemplazos del Decreto Supremo Nº49 del 2011.

RESOLUCIÓN:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 439 y el timbre ZFHEECHFAWCEUB en <http://vdoc.minvu.cl/>

DESIGNASE a la **Sra. Daniela Lucía Córdova Neira** Rut: [REDACTED] como
reemplazante del **Sr. José Fernando Mora Santana** Rut: [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

IFA/JPH/YEP/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICNA DE PARTES